

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

120**MAJADAHONDA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Margarita Pérez Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Majadahonda.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 404 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 226 de 2012

En Majadahonda, a 27 de noviembre de 2012.—Vistos por mí, doña María Teresa Abad Arranz, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Majadahonda y su partido judicial, los autos del presente juicio de faltas número 404 de 2012, incoados por una presunta falta de hurto, siendo denunciante don Humeidan Haisam, denunciados don Aleksandar Karaivanov, con documento número 140.465,830, nacido el 24 de diciembre de 1987, y don Suetomir Montchev Ivanov, con número de identificación de extranjería X-2537496-K, nacido el 26 de mayo de 1987, y en los que ha sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Aleksandar Karaivanov, con documento número 140.465,830, nacido el 24 de diciembre de 1987, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa de los artículos 623.1, 16 y 62, todos ellos del Código Penal, ya descrita, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de hasta quince días de privación de libertad del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a la mitad de las costas procesales, en su caso.

Que debo condenar y condeno a don Suetomir Montchev Ivanov, con número de identificación de extranjería X-2537496-K, nacido el 26 de mayo de 1987, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa de los artículos 623.1, 16 y 62, todos ellos del Código Penal, ya descrita, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de hasta quince días de privación de libertad del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a la mitad de las costas procesales, en su caso.

Hágase definitiva entrega de los efectos sustraídos a su legítimo titular.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Suetomir Montchev Ivanov y don Aleksandar Karaivanov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Majadahonda, a 6 de mayo de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/16.861/13)

